



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 296-2017-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Octubre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Octubre del 2017, el Oficio N° 005-2017-GRA-CR/CAyT, el Dictamen N° 001-2017-GRA-CR/CTyA-P de la Comisión de Turismo y Artesanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “**El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**”, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con el Artículo 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; concordante con los Artículos 9°, 10° y 125° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2017-GRA/CR se conformó las Comisiones Ordinarias para el año 2017 y con el Acuerdo de Consejo Regional N° 174-2017-GRA/CR se modificó el **Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2017-GRA/CR**, de fecha 20 de Enero del 2017, que aprueba la Conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash para el **Periodo Legislativo 2017**, en lo que corresponde a las Comisiones de: Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **Turismo y Artesanía**, Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y Desarrollo Económico; subsistiendo en todo lo demás que contiene;

Que, mediante Oficio N° 0388-2017-GRA/DIRCETUR-DR, de fecha 04 de Julio del 2017 la Directora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo solicita al Consejo Regional de Ancash, Declarar de Interés Turístico Regional la Semana del Andinismo 2018 para fortalecer DIRCETUR Ancash y realizar las gestiones de organización respectiva del evento, articulando a otras instituciones del sector público y privado;

Que, mediante Oficio N° 0439-2017-GRA/DIRCETUR-DR, de fecha 17 de Julio del 2017 la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de esta Entidad, remite el sustento Técnico para la redacción de la declaratoria de Interés Turístico a la Organización y Realización de la Semana del Andinismo 2018; adjunta el Plan de Trabajo de la DIRCETUR ANCASH JUNIO-DICIEMBRE 2017, destacándose la **ESTRATEGIA POLÍTICA DE ACCIÓN DE LA DIRCETUR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2017**, como es la recuperación del principal evento programado de mayor atracción turística : **LA SEMANA DEL ANDINISMO**; donde se priorizará la Promoción Turística de los cuatro destinos: Callejón de Huaylas, Conchucos, Huayhuash, Pacífico. Llevar a cabo la **ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SEMANA DEL ANDINISMO**, por ser una actividad que dinamiza nuestra economía en los cuatro destinos de Ancash: Conchucos, Pacífico, Huayhuash y Cordillera Blanca. Se cumple así una de las 18



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



funciones transferidas por el MINCETUR a los Gobiernos Regionales a través de DIRCETUR, cual es el de DECLARAR EVENTOS DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL;

Que, en mérito al Oficio N° 03-2017-GRA-CR/CT y A-P, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo con el Oficio N° 498-2017-GRA/DIRCETUR- DR, de fecha 23 de Agosto del 2017 REMITE EL INFORME TÉCNICO DE LA “SEMANA DEL ANDINISMO 2018”, adjunta el Informe N° 085-2017-RA-DIRCETUR-DT/KJAM, donde se colige que la DIRCETUR - Ancash ha estado perdiendo el liderazgo y el principio de autoridad en el sector turismo, a tal punto que los eventos turísticos que se programaban en la Región no estaban articulados y muchos de ellos estaban siendo declarados como “Eventos de Interés Turístico Regional”, generando un desorden, confusión y desarticulación con los Municipios y Actores del Sector Turismo, por tal motivo la DIRCETUR - Ancash propone retomar la organización de un evento de impacto Regional, Nacional e Internacional, que muchos años ha estado abandonado por el sector, denominado “SEMANA DEL ANDINISMO”, por lo que la propuesta es retomar la organización del evento turístico para el año 2018 denominado “SEMANA DEL ANDINISMO 2018”;

Que, el Plan Regional de Turismo PERTUR Ancash es el principal Instrumento de gestión de nuestra Región, la misma que fue aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 206-2016-GRA/CR, donde se acuerda: APROBAR el Plan Estratégico Regional de Turismo de Ancash 2016 - 2025, en cobertura con las veinte (20) Provincias de la Región Ancash que en calidad de anexo se adjunta al presente Acuerdo de Consejo Regional que forma parte integrante;

Que, con el Dictamen N° 001-2017-GRA-CR/CTyA-P de fecha 03 de Octubre del 2017, la Comisión de Turismo y Artesanía, por acuerdo Unánime de sus Miembros, recomiendan: Exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash Declarar la “Semana del Andinismo 2018, como Evento de Interés Turístico Regional”;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, la Presidenta de la Comisión de Turismo y Artesanía sustenta el Dictamen N° 001-2017-GRA-CR/CTyA-P, ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash y después de una serie de deliberaciones, el Consejero Delegado somete a votación las recomendaciones propuestas por la Comisión, el mismo que es APROBADO por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

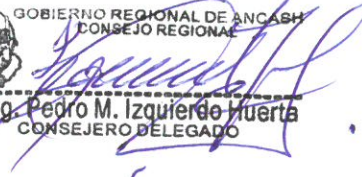
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash DECLARAR la “Semana de Andinismo 2018”, como Evento de Interés Turístico Regional, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL

Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO